ANO VIII	En Oviedo, un mes 1'25 pts., trimestre 3,50 id. En Provincia y fuera de ella, 4'50 id. trimestre Extranjero y Ultramar 40 pesctas por un año. Comunicados à 0,25 linea.	OVIEDO Sahada 19 de Junio de 1886	Oviedo, en la Administracion de este periódi- co, Plazuela de la Catedral, num. 9. Les perisiones de Provincias, Entranjero y Ultramar, se harán en esta Administracion.	NUM. 1617.
Horas de salida de los trenes del ferro-carril de LEON à GIJON en todas las estaciones de la linea.	VIA DESCENDENTE. Tecn, salida, 10 m. Busdongo: 10.09 tarde. Pajares: '2,41 tarde. Navidiello: 1,21 tarde. Linares: 2,02 tarde. Malvedo: 2,22 tarde. Malvedo: 2,22 tarde. Pola de Lena: 3,24 t. 4,47 m. Ujo: 3, 8 t. 6.14 m. Santullano: 3,85 t. 6,34 m. Mieres: 3,54 t. 6,58 m. Ablaña: 4 t 7,20 m. Olloniego: 4,09 t. 7,45 m. Segadas: 4,21 t. 8.05 m. Ovirno: 4, 8, t. 8,54 m. Lugones: 5,61 t. 9,16 m. Lugones: 5,61 t. 9,16 m. Lugones: 5,7 t. 10.05 m. Veriña:5,7 t. 10.29 m. Grijon, Negada, 6 tirde	VIA ASCENDENTE. Gijon: salida 9,50 m. y 4,50 t. Veriña: 9,49 m. y 5,11 t. Serin: 10,02 m. y 5,51. Lugo 10,24 m. y 6,62 t. Lugones: 10,45 m. y 6,25 t. Ovieno: 11,07 m. y 7,25 t. Ovieno: 11,07 m. y 7,25 t. Olloniego: 14,32 m. y 7,25 t. Ablaña: 8,08 tarde. Mieres: 11,47 m. y 8,25 t. Ujo 12.08 t 9,08 noche. Vjo 12.08 t 9,08 noche. Pola de Lena: 12,26 t 9,11 n. Campomanes: 12,26 t 9,11 n. Campomanes: 12,26 t 9,11 n. Puente los Fierros: 1.06 t. 10,25 n. Malvedo: 1,37 t. Linares: 2,64 t. Navidiello: 2,49 t. Busdongo; 4,10 t. Busdongo; 4,10 t. Leon; Uegada, 5,55 tarde.	Oviedo; 11,10 Trubia; 7,35 mañana y manaña y 7.20 noche. 5,40 tarde. San Claudio; San Claudio: 11,27 maña- 12,759 maña- 13,77 maña- 14,77 maña- 15,759 maña- 16,759 maña- 17,59 maña- 18,759 maña- 1	Los frenes correos, ascendente y descendente, toman y dejar viajeros de 1.º 2.º y 5.º clase en todas las estaciones de la linea de Gijon à Leon y de Oviedo à Trubia. Los relojes de las Estaciones están arreglados al meridiano de Madrid.

Corresponsales de El Carbayon en la Isla de Cuba y Filipinas.

Habana Sr. D. José A. Gonzalez, Ayudante de Obras públicas.

Manila .- Sres. Ramirez y Giraudier, propietarios del Diario de Manila.

El Carbayon.

Desde Buenos-Aires.

Sr. Director de EL CARBAYON.

Mi estimado amigo: Para conmemorar el 2 de Mayo de 1808, se ha celebrado una velada literario-musical en el Club Español de esta ciudad, del que es presidente nuestro buen amigo el Dr. Calzada. Tomaron parte en ella distinguidos literatos españoles y algunos argentinos. La fiesta, que fué animadísima, empezó con un notable discurso del presidente, que le valió muchos y muy merecidos aplausos y felicitaciones. Todos los trabajos leidos en la velada se publicarán en un folleto, destinándose el importe de la venta á los pueblos de Asturias afligidos por el hambre.

La política de este país la tiene V. retratada, y nó con exageración, en los sueltos que publica La Nacion de hoy, la publicacion más séria y más importante de esta República y quizá de toda la América del Sur. Ocupándose de la actual situacion, dice.

«Aceptada la falsificacion y la violencia por el poder legislativo, éste deja de ser la expresion de la voluntad popular, para serlo puramente de una fraccion política que lo hace servir à sus fines personales, y en vez de ser un agente eficaz del bien público, es solo un instrumento odioso de partido, sin control ni regla.

»De este modo, el gobierno ha logrado prevalecer contra el pueblo en toda la república é imponerle un sucesor, sin talla moral ni política, cuyo único título es el parentesco que lo liga con el ac-

tual presidente.

»Para la realizacion de este propósito personal. egoista y liberticida se mantiene á las provincias bajo el imperio del sable de oscuros y bárbaros procónsules, despues de haber falseado y violado todos los principios, todas las leyes, todos los derechos.

»Por lo demás, esta situacion angustiosa se modificará, más tarde ó más temprano, porque la obra de la fuerza y del fraude no tiene la consistencia necesaria y se ha de derrumbar, aplastando á sus mismos autores, como la historia propia y extraña lo demuestra.

»Así, pues, el estado político del país en la actualidad es malo, y las perspectivas son peores.»

Pero el suceso de estos dias es el

atentado de que fué víctima el presidente de la República, al penetrar en el Congreso Nacional, para leer su mensaje é inaugurar las sesiones, el dia 10 del corriente.

Un antiguo oficial del ejército, D. Ignacio Monges, á quien conozco, tenido como patriota probado en los campos de batalla, y como hombre modesto y de sanas costumbres, exasperado por el estado de su provincia (Corrientes) y por la situacion aflictiva de pobreza en que se encontraba por motivos políticos, fué el autor del atentado. Al entrar el Presidente en el Congreso, el Mongesse abrió paso entre la multitud y las tropas y, sin que diese tiempo á evitarlo, cayó sobre el Presidente que iba entre los ministros y altos funcionarios, y le descargó un fuerte golpe en la frente con una piedra, dando en tierra con el herido y produciéndose una escena de indescriptible confusion, desórdenes, huidas, cargas de las tropas sobre el pueblo y todo lo análogo en casos semejantes.

El agresor no opuso la menor resistencia á los que le detuvieron, ni siquiera intentó huir. Al poco rato pasó á nuestro lado conducido por los gendarmes. Hasta hoy se encuentra incomunicado.

La herida del Presidente carece de gravedad. El sombrero que lleva ba amortiguó la fuerza del golpe.

Se despide de V. su amigo, A. C. F.

Buenos-Aires 16 de Mayo de 1886.

He aquí el extracto del incidente promovido en el Senado por el Sr. Baron de Covadonga, referente à la expendicion de los billetes de la Securitas adheridos à los de ferro-carriles:

El Sr. Baron de COVADONGA: He pedido la palabra para hacer una pregunta o dirigir un ruego al Sr. Ministro de Fomento, el cual ya sé que á consecuencia de una gran desgracia no puede concurrir á esta Cámara, suplicando por tanto à cualquiera de los Sres. Ministros presentes, ó en su caso á la Mesa, que se sirva poner mis deseos en su conocimien o.

Ayer casualmente, bajando á la estacion del Norte para despedir a una familia, me encontré con una cosa que me chocó mucho, y fué la existencia de una sociedad llamada Securitas, la cual tiene por objeto asegurar los siniestros

de las personas. Si esta sociedad se hubiese establecido legalmente, como supongo lo estará, yo nada tendria que decir: en último término, el publico la juzgaria; pero independiente de eso, he encontrado de grave que esta sociedad ha hecho poner al respaldo de los billetes para viajeros una póliza, una especie de tarjetita pegada, por la cual se pagan 10 céntimos. Buscaudo la explicacion de esto, tropece con un prospecto que se vende en el andén y en el cual se dice lo que la sociedad garantiza, que próximamente viene à ser lo siguiente: al que sufra un percance personal que le produzca una lesion que le dure quince dias, le abonan 100 pesetas; si el daño es un poco mas grave y dura un mes, creo que son 500 pe-

seta; y llega á 1.000 cuando el viajero quede con algun miembro inutilizado; si resulta completamente inutilizado, la indemnizacion es de 2.000; y por último, si hay muerte, à la familia se le entregan 5.000 pesetas.

En esa póliza adherida a los billetes se dice ad mas que la sociedad se subroga en todos los derechos de los viajeros; de manera que por 10 céntimos, ya nadie tiene derecho á reclamar indemnizacion de ninguna especie à las em-

presas.

Aunque esto parece voluntario, resulta casi forzoso, por la sencillisima razon de que estando pegadas las pólizas á los billetes, no se da á los viajeros más derecho al tomar estos que el de conformarse o no en el acto con esa Securitas, porque las gentes que van de viaje piden siempre precipitadamente sus billetes, y si les preguntan si quieren Securitas, con el apresuramiento que es natural en tales casos, una parte no sabrá lo que es y otra dirá que si sin enterarse, de lo cual resultará que, viajando durante cada año por los ferro-carriles próximamente de 18 à 19 millones de personas, esos diez céntimos valen cerca de dos millones de pesetas á la socie dad. Por otra parte, como generalmente en España los siniestros personales son, por fortuna, muy contados, si algunos se lastiman o mueren en los ferro-carriles, podrán importar las indemnizaciones que se dén 12, 15 ó 20.000 duros á lo sumo, con lo cual es de una gran consideracion el beneficio que reporta. rá la Empresa aseguradora

Yo supongo, porque conozco la discrecion y rectitud del Sr. Ministro de Fomento, que S. S. no debe haber autorizado semejante negocio; pero si de alguna manera, si en alguna forma la Compañía del Norte, que es la única en que yo he visto esto (no tengo noticia de que las demás lo hayan aceptado), ha dispensado alguna conformidad, alguna complacencia, ruego á S. S. que examine la cuestion con el interés con que él sabe tomarlo todo, porque al fin y al cabo, como he dicho antes, me parece que resulta una cosa muy molesta para los viajeros, una utilidad muy exagerada para la empresa, en proporcion de los dispendios que pueda tener, y sobre todo (y es lo mas grave), que se subrogue la sociedad en todos los derechos de los

viajeros. El Sr. Ministro de la Guerra (Jovellar): Tendré mucho gusto en poner en conocimiento del Sr. Ministro de Fomento los deseos de S. S., y estoy seguro de que el Sr. Ministro, en su interés por el bien público, se complacerá en dar todas las explicaciones que el caso requiere.

El Sr. Baron de Covadonga: Doy las gracias al Sr. Ministro de la Guerra por la amabilidad con que me ha respondido.

El Sr. Ministre de Fomento (Montero Rios): Voy à contestar à una pregunta que hace dias ha tenido por conveniente dirigir al Ministro de Fomento el Sr. Senador Baron de Covadonga.

Se trataba de una Compañia de seguros de siniestros en los ferro-carriles llamada La Securitas; y el Sr. Baron de Covadonga sostenia que no era conveniente el género de relaciones que se habia establecido entre la Compañia de seguros y las de ferro-carriles, en cuanto los billetes del seguro de esa Compañia se adherian al dorso de los billetes que las empresas de ferro-carriles expiden á los viajeros, y cuando esto se hacía en virtud de una autorizacion expedida por la Direccion general de obras públicas.

Con motivo de la pregunta del Senor Senador à quien me refiero, he procurado enterarme de este asunto, en

el cual no habia intervenido el Ministro de Fomento, porque versaba sobre materias propias de las atribuciones de la Direccion general de obras públicas. Cierto es que coincidió con la pregunta del Sr. Senador un expediente tambien sobre este mismo asunto, que se sometió à mi resolucion, como mate-

ria"ya de Real orden.

Consistia el asunto en lo siguiente, que no deja de tener una grande importancia, como la entrañan tidas las cosas que se refieren à la explotacion de nuestras vías férreas. Le constituyo una Compania de seguros llamada La Securitas, con el fin de indemnizar à los viajeros por los siniestros que pudieran experimentar en sus viajes por ferro carril. Esa Compañia se estableció en 1885 con arreglo á la ley de Octubre de 1869; publicó y puso en conocimiento del gobernador de la provincia la escritura de fundacion y sus estatutos, y por consigniente, se constituyó de una manera legal, aunque en los estatutos no consta, y por lo mismo tampoco es conocido en el Ministerio de Fomento lo relativo á la manera de abonar el seguro, ni las circunstancias que hayan de concurrir en el siniestro ní cómo se ha de acreditar éste, etc., etc. Todo eso forma parte del reglamento de la socie ad; y por la ley de 1869 vigente, cuando la Compañia se constituyó en 1885, no tenía obligacion. de publicar, de la misma manera que la escritura de fundacion y los estatutos, el reglamento por que hubiera de regirse. Si consta que el precio del biliete del seguro, cualquiera que fuese el siniestro, consistia en la módica cantidad de 10 céntimos de peseta por

cada viajero Acudió esa Compañia á la Direccion de obras públicas solicitando se declarase que no habia inconveniente alguno en que el bil: ete ó título, digámoslo así, del contrato de seguro, se adhiriese à la parte posterior del billete que expidiera la Compañia à los viajeros como mayor facilidad para los mismos, a condicion de que per medio de carteles, y de viva voz en las estaciones, se hiciere constar, y se manifestase á los viajeros que eran muy libres de asegurarse ó no en La Securitas, y por consiguiente, de satisfacer o no el premio del seguro, ó sea los 10 céntimos.

Presentada de esta manera la peticion, y haciendo constar en ella con toda insistencia, así el carácter voluntario que habia de tener el seguro, como los medios que para hacer extensible esa libertad por parte del asegurado, se habian de emplear por la Compania, la Direccion general de obras públicas, que no tenia, ni podia tener más razones para obrar en este asunto que las que condujesen al mejor servicio y pudieran redundar en beneficio de los viajeros mismos, declaró que no habia inconveniente alguno en que ese billete de la Compañia aseguradora se adhiriese al dorso del billete que expidieran las Companias de ferro-carriles.

Mas al poco tiempo de esto, á los pocos dias, una de las Compañias explotadoras de ferro-carriles presentó u as tarifas reducidas para viajeros en la estacion de verano, y en ellas incluía, como parte del precio del billete, los 10 céntimos del seguro de La Securitas. Esto llamó, como no podia ménos, la atencion de la Direccion general de obras públicas y del Ministro, que ya entonces tuvo que intervenir; porque si bien es cierto que, como la empresa decia, las Compañias de ferro-carriles, dentro de las tarifas máximas que pueden aplicar, están autorizadas por el art. 50 del reglamen-

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

to de policia para rebajar el precio de los trasportes de los viajeros ó de las mercancias del modo que tengan más conveniente (no por las condiciones que tenga por conveniente, sino del modo que tengan por conveniente), es la verdad tambien que, en esa facultad que á las empresas explotadoras de ferro-carriles se concede por los reglamentos, no puede comprenderse tambien la facultad de faltar à las condiciones generales de explo acion establecidas en los mismos reglamentos, en las bases con que se hicieron las concesiones, y aun en las mismas

leyes de ferro-carriles. Ahora bien; venía á resultar que por ese billete de precio reducido, la Compañía cobraba del viajero, no solamente el precio del trasporte de su persona, sino tambien el seguro de un siniestro á favor de una tercera Compañia, y de cuyo siniestro la Compañia explotadora era responsable al viajero, cuando no procediese de causas fortuitas ó de fuerza mayor. De suerte que el viajero con ese billete perdia el derecho de reclamar la indemnizacion del siniestro de la Compañia explotadora, porque en el hecho de tomar el seguro de La Securitas, cedia á favor de esta Compañia el derecho de reclamar de la Compañia explotadora el pago del siniestro. Sin embargo, por ese billete, con el cual, repito, el viajero venía á perder contra la Compañia explotadora el derecho de reclamar la indemnizacion del siniestro, pagaba más que si la Compañia explotadora continuara sometida á esa obligacion que el reglamento le imponia, de abonar los siniestros á los viajeros.

Por esa razon la Direccion general de Obras públicas y el Ministro de Fomento tuvieron necesidad de desaprobar esas tarifas reducidas, de prohibir su aplicacion, y de disponer que en las líneas férreas en que ya se estaban aplicando, porque habia creido el inspector administrativo del Gobierno que cabian dentro del reglamento, dejaran de aplicarse.

A poco de esto, la Direccion general de Obras públicas, en virtud de comunicacion oficial que recibió del inspector administrativo del ramo, tuvo necesidad de revocar la declaracion anterior, en virtud de la cual se adherian al dorso de los billetes los que expedia La Securitas, porque el inspector le manifestó que, sin embargo de que era condicion esencial de la autorizacion el que por escrito ó de palabra se manifestase constantemente à los viajeros la perfecta libertad en que estaban de tomar ó no el seguro, á veces no se anunciaba con esa constancia con que era necesario y esencial que se anunciase á los viajeros el derecho que tenian para aceptar ó rechazar el seguro, y los billetes se expendian con el título del seguro de La Seciritas al dorso, pagando los viajeros los 10 céntimos.

A fin de evitar estos peligros, que en la teoría no parecen fáciles de ocurrir, pero que en la práctica pueden ofrecerse, la Direccion general de Obras públicas dejó sin efecto la autorizacion anterior. De suerte que, desde hace bastantes dias, no hay en España ninguna Compañia de ferro-carriles que esté autorizada para fijar al dorso del billete que expide à los viajeros al dorso del título del contrato de trasporte el título del contrato del seguro con La Securitas, ill con otra sociedad alguna.

La Securitas es una Compañía legalmente constituida; La Securitas puede contratar libremente con los viajeros sobre seguros de los siniestros; puede hacerlo fuera o dentro de la estación si las Compañias explotadoras se lo permiten; puede hacerlo hasta en los andenes; puede vender en las mismas estaciones sus seguros; lo que no puede suceder es que el mismo empleado de la Compañia explotadora que vende el billete, sea el que venda tambien el seguro de La Securitas (El Sr. Caideron y Herce: Esa es la cuestion.) Pues eso está resuelto definitivamente por el Ministerio de Fomento, y prohibido en absoluto, como puede uar margen à abusos, no porque constituya en sí mismo un abuso, sino porque puede dar ocasion à algunos abusos.

El Ministro de Fomento, que en esto como en todo, se inspira en la necesidad de atender, en lo que tengau de justas, las reclamaciones del público respecto á las explotaciones de ferro carriles, así como tambien cree que debe desatender dichas reclamaciones, y las desatiende en aquello que tengan de injustas y abusivas, ha mirado con toda detencion este asunto; y sin reparar en sus actos anteriores, que estaban justificados perfectamente por las circunstancias en que habia sido solicitada su intervencion, ha dejado sin efecto su disposicion anterior, tan

pronto como comprendió que á la sombra de esta disposicion podian llegar à cometerse abusos en perjuicio del público ó de los viajeros.

Esto era lo que tenia que decir al Senado, en contestacion à la pregunta que me ha dirigido el Sr. Baron de Covadonga.

Suscricion pública

para of recer un Pectoral al Ilustrisimo Sr. Dr. D. José Maria de Cos, dignidad de Maestrescuela de la Santa Iglesia Catedral Basilica de Oviedo, Obispo preconizado de Mondonedo.

PTAS. CTS. Suma anterior.... 2119 Daña Dolores Cuervo Ri-15 va de Flor, é hijos... Total.. 2144

Seccion provincial.

La guardia civil del Carbayin ha puesto a disposicion del Juez de Siero al jóven Vicente Diaz, detenido en el pueblo de la Felguera, por disparo de arma de fuego contra Ceferino Rozas Vazquez, vecino de la parroquia de Arenas.

El dia 20 del próximo mes de Junio es el designado para la provision de la nueva plaza de médico titular del concejo de Lena, dotada con el haber anual de 1750 pesetas.

Seran preferidos los dectores y á faita de estos, los que l even mas de ocho años de práctica.

El Ayuntamiento de Lena tiene acordado las signientes sabastas:

El dia 27 tendra lugar por el término de un año la de alumbrado público, bajo el tipo de 750 pesetas.

El 28 la del arreglo de la casa escuela de la parroquia de Llanos, bajo el tipo de 750 pesetas; y el mismo dia se verificará la del arreglo del camino y fuente que conduce á Parana, siendo el tipo la cantidad de 900 pesetas.

Ha sido remitido por el Sr. Gobernador à informe de la Comision provincial, el recurso de alzada promovido por D. Manuel Abeso Posada y otros tres, vecinos de la pareoquia de Posada, en Llanes, contra el acuerdo del Ayuntamiento sobre el nombramiento de depositario de los fondos de Posada y sostenimiento de un guarda de campo de la indicada parroquia.

Ha sido nombrado Vice-Director del Instituto de Jovellanos de Gijon D. Felix de Goicoechea, catedratico numerario del mismo Establecimiento.

Por el Rectorado se ha confirmado en el cargo de maestro de la escuela de Casares, en Quirós, á D. Genaro Alvarez Tuñon y Garcia por haber sido elevada dicha escuela a elemental y aumentada la dotacion.

crimen del barrio de San Lazaro.

JUICIO ORAL.

Primera sesion.

Antes de la hora señalada para la apertura del juicio, gran concurrencia se veia por la plazuela de Porlier esperando la salida de la carcel de los procesados Fernando y Benito Fernandez Secades (a) los de la Lloba. A la puerta de la Audiencia varias parejas de la guardia civil impedian la entrada del público, permitiendose solo el ingreso a los abogados, á los periodistas y algunas otras personas.

A las once y cuarto salieron los procesados de la cárcei, penetrando acto seguido en la Andiencia. Iban estos esposados y conducidos por varias parejas de la guardia civil y soldados de la guardia de la carcel. En el trayecto y durante toda la sesion del juicio oral se mostraron serenos y coa la vista casi siempre fija en el suelo.

Principio el juicio oral á las once y

media. Formaban el tribonal los Sres. G1 tierrez del Olmo, presidente, Gonzilez Somoza y Astray.

Ocapaban el lugar destinado al ministerio público, el Fiscal de la Audiencia Sr. D. Blas, y el de la defensa el abogado Sr. Escotet. En estrados y vistiendo toga, se veia un buen número de abogados.

Gracias a las buenas dispo-icion-s del Sr. Presidente, el público que ocupaba la Sala se hallo con cierta relativa comodidad, pues si bien no pudiaron colocarse bancos por lo reducido del local, sin embargo no habo los empellones é incomodidad que se notaron otras veces. Asistieron al acto varias señoras.

Sobre una mesa colecada delanto de

la presidencia se veian las ropas del interfecto, dos sombreros, un baston y un rewolver.

Despues de leerse las conclusiones formuladas por el Sr Fiscal y el abogado defensor, el primero de dichos senores renunció a la lectura de la prueba documental, sin perjuicio de solicitarla cuando lo creyera conveniente, leyéndose solo los antecedentes penales de los procesados.

Renunciamos, por no hacer escesivamente extensa esta reseña, á detallar el hecho de autos, toda vez que nues tros lectores conocen las versiones del Ministerio público y de la defensa que á su debido tiempo hemos publicado.

Confesion de los procesados.

A las preguntas del Fiscal contesta el procesado Fernando que desde que vino del servicio, trabajaba en el Matadero dos veces por semana, ganando un jornal de seis à siete duros. Niega que frecuentara las tabernas, ni que en ellas armara pendencias, ni dejara nada sin pagar; solo dice que iba algunas veces à los cafés. Sostiene que no recuerda si el dia de autos estaba embriagado, y si bien dice que estuvo todo el dia en la taberna de Ceferino Cabeza, niega que haya visto al Pelleyu ni a su cuñado Molina.

Fiscal. -- Por qué dijo V. á su hermano, que estaba en el patio de la taberna, que se levantara y que despertase?

Procesado. - Porque era tarde para ir a comer.

F. -Por donde salio V. cuando marchó de la taberna?

P.-No recuerdo.

F. -Y hablo V. al Pelleyu? P. - Tampoco recuerdo.

F.-Y no le hirió V. con un cuchillo?

P.—No, señor.

F.-A donde se dirigió V. despues de salir de la taberna?

P.-Fui con mi hermano à casa, y despues no sé si fui à una taberna de la Puerta Nueva, ni recuerdo bien si estuve en la de Armando Collar.

Fiscal. - Es cierto que en la taberna de Collar dijo V. «Xulian campa!... uno ya cayó, faltan otros cuatro?»

P.—No señor, no es cierto. F.—Y por qué se subió V. al tejado de su casa al ver venir la policia.?

P. - Porque estaba sentenciado por una causa, y crei que venian á prenderme.

Niega despues el procesado que tuviera animosidad contra Collar y que jamás le hubiera pedido dinero ni le dirigiera palabras de insulto.

F.—Y en varias ocasiones no pidió V. dinero á un tal Tomá: Riestra, dirigiéndole cierto dia una cuchillada, que no le causó daño, porque tropezó en el reloj, quedando este destrozado?

P.-No señor, ni Riestra, ni nadie pue le decir semejante cosa. Presidente - Deseo que el Sr. Fiscal

haga solo preguntas relativas al suceso de autos.

F. - Creia necesario esclarecer ciertos detalles referentes à los anteceden tes del procesado, mas renuncio à seguir preguntando en vista de las negativas de este.

Declara despues el otro procesado Benito Fernantez Secades. Dice que es de oficio cantero, y que había trabajado en una obra de la calle de Campomanes, donde ganaba 15 reales de jurnal. Añade que cuando ocurrió el suceso de autos, hacia dos ó tres se nacias que habia abandonado el trabajo, por que se encon raba enferm). Como su hermano, niega que asistiera con frecuencia alas taber ias, ni que se embriagara, ni dejara de pagar las bebidas que pedia. A firma que cuando su hermano le invitó en el patio de la taberna de Ceferino a levantarse, fué con objeto de ir à comer. Dice qu vió al Pelleyu al salir de la taberna, pero que no vió a su hermano pegarle, ni es cierto que él hubiera herido á Milina.

Reconoce como suyo un sombrero negro que se encontró en el lugar del suceso, y sostiene que no le echó de m :nos hasta que llegó á casa

F. - ¿Es cierto que en una ocasion le dijo V. á la majer del Pelleyu, cuando le llevaba la comida: «e ngórdale, engórdale, que procto caerá?»

P.—No señor, jamás hablé con esa møjer.

F -Sr. Presidente: en vista de las negativas dei procesado deseo que se pase á la prueba de peritos. Estimándolo así la presidencia, dió

principio la

fecto.

Comparecen los facultativos Sres. Sarandeses Alvarez y Gonzalez Reyes. El Sr. Fiscal pide se les lea la declaracion de au opsia y otra referente al reconocimiento del sombrero del inter-

Prueba pericial.

De la primera, resulta que el cadáver del Gabriel Alvarez, tenta dos heridas: una en la espalda, en la parte superior de la region dorsal (lado izquier lo) correspondiendo al tercor espacio intercostal: era de forma triangular; media

cuatro centime tros en cada uno de sus lados, atravesaba el borde posterior del pulmon izquierdo y terminaba seccionando en casi su totalidad, la arteria aorta en la parte media de su Fir-

Otra herida próxima al ángulo externo del ojo izquierdo, dirigida perpendicularmente, de arriba abajo denudando el pómulo, y atravesando la masa muscular del carrillo.

Lus conclusiones que formulan les indicados facu ltativos, son: que el Gabriel murió à consecuencia de una hemorragia po r herida de la arteria aorta: que la muerte debió sobrevenir pocos momentes después de recibir la lesion: que la herida de la espalda, lo mismo que la de la cara, pudieron ser inferidas con un mismo instrumento o con dos de parecidas condiciones, de panta aguda, dos filos, teniendo la hoja unos tres ó cuatro centimetros de ancho: que las heridas debieron ser producidas similtaneamente, estando el agresor situado detrás y algo a la izquierda al dar el golpe de la espalda, y al lado izquierdo al inferir el de la cara, estando el agredido agachado ó en tierra, ó por dos agresores con armas analogas y colocados en las posiciones indicadas, hiriento el de frente, al caer el Gabriel por consecuencia del golpe de la espalda; que la herida de la cara era curable; la de la espalda mortal por necesidad.

Del reconocimiento del sombrero que llevaba puesto el Gabriel, resultó que en la parte lateral derecha del ala, tenia una cortadura: en la parte izquierda y anterior otra, observándese en los bordes de esta y sobre todo por abajo. manchas al parecer de sangre.

Creen, los peritos, que esta segunda cortadura corresponde exactamente à la herida de la cara: y que la p imera fué un golpe dado en bago.

El Fiscal hace varias preguntas à los peritos referentes a la autopsia, contestando éstos en los mismos ó parecidos términos que ya van consignados.

Fiscal. - Qué dimensiones tendria el arma, y qué parte de ella penetraria en Gabri :1?

Peritos. - El cuchillo era largo y de dos filos; la parte de él que penetró, unos diez y seis à veinte centimetros. F.—Cómo esplican que con un cuchillo de las condiciones dichas se pueda producir una herida triangular?

P.—Por algun movimiento de lateralidad hecho por el Gabriel al sentirse herido, que dió lugar á que al salirel arma ocasionase un tercer corte.

F. - Desearia que los peritos esplicasen la posicion que relativamente guardaban los agresores y el agredido, y para mejor conocimiento de la Sala los términos en que dan cuenta de la direccion que llevaba el arma.

El Sr. Sarandeses coloca à su compañero en la posicion que debia tener el Gabriel y hace los movimientos que cree verificó el agresor: explica que es lo que entienden por «de arriba à abejo, de atrás adelante, y de fuera adentro.»

F.—Por qué creen los peritos que al ser herido Gabriel en la cara, estaba en

tierra ó agachado?

P. -Porque la herida era muy perpendicular, y para atravesar el sombrero y las partes interesadas, era necesario que el herido estuviese agachado, o bien que el agresor dominase por su estatura al agredido, cosa difícil en este caso, porque el Gabriel era muy alto. F. - Podían los procasados por su es-

tatura reunir estas condicione s? P. - (Despues de examinarlos).-No. El Fiscal pide la lectura de las d claraciones facultativas prestadas con motivo de la herida de Molina.

Este presentaba, dicen, una herida incisa en la region mamaria derecha sobre el tercer espacio intercostal: no era penetrante como se creyo en un principio, y tenia salida al nivel del quinto espacio intercostal, quedando curada de ella à los quince dias de su estancia en el hospital.

A una pregunta del Juzgado, contestaron los peritos en un informe, manifestando; que si el cuchillo (de idéntiticas condiciones al usado en el Gabriel) hubisse llevads una direccion mas p rpendicular, indudablemente penetraria en la cavidad torácica, hundiéndose por lo menos, los doce centimetrosque huy desde la herida de entrada à la de la salida, y que en late caso, podia ser mortal no solo por la herida del pulmon sino per las complicaciones a que esas he idas suelen dar

lugar. Las dein'is declaraciones facultativas leidas, se reducen a dar cuenta del curso que siguieron las heridas del Molina.

F. - Podia ocasionarse la herida del Molina con el mismo instrumento que la de la cura del Pelleyu?

P.-Si.Defen or. -Y la de la espald ? P. - Tambien.

Prasba testifical.

Pedro Alvares Cortina, cuñado del interfacto

Fiscal.—Conoce V. á los hermanos Fernand y Benito?

T.-Sí, señor. F. - Vivia V. con su cuñado el Pelle-

T.-No, señor; residia y trabajaba en Trubia y habia venido á Oviedo á pasar

el dia de fiesta. F.—Cuanto tiempo estuvieron el dia de autos su cuñado y V. en la taberna de Ceferino Cabeza?

T. - Una hora próxim amente. F.—Y estuvo tambien en compañía de ustades, leyendo un periódico Armando Collar?

T.-Si, señor. F.-Y qué es lo que pasó cuando entraron en la taberna Fernando y su hermano Beni: 0?

T .- Que todos los que estaban con nosotros sé marcharon, incluso Collar. F.—Y por qué se marcharon?

T.-No lo sabia (entónces; pero después supe que porque los tenian atemorizados.

F. - Es cierto que cuando su cuñado vió entrar á Fernando y Benito, le dijo a V., «vámonos, que no estov á gusto áqui,» saliéndose después Vds. a la carretera?

T.—Sí, señor. Refiere despues el testigo lo que pasó en la carretera; dice que Fernando se dirigió al Pelleyu, manifestándo e «que tenia que decirle una palabra.» Entónces, este último, con el baston en una mano y un revolver en otra, dijo: «No te acerques, no te acerques y déjame en paz, porque aquello ya pasó.» Despues Fernando le pegó una bofetada á su hermano Benito, y al ver que varias personas se interponian y procuraban apaciguarlos, el Pelleyu metió el rewolver en el bosillo, conti nuando aquel y el testigo su camino en direccion a Oviedo. Al poco rato, dijo que oyó un clamoreo, y al volverse, le dió Benito una cuchillada, cayendo al suelo; al mismo tiempo que percibia un jay! de su cuñado que caia iambien herido. Sostiene que Benito, despues de herirle, se dirigió al Pelleyu y cuando estaba en tierra, vió claramente alzar el brazo y darle un golpe.

A petícion del Fiscal, se verificó un careo entre el testigo y Benito, y éste niega cuanto manifestó aquel. Presidente. - ¿Es cierto que su coña-

do de V sacó un rewolver? Testigo. - Si, señor; pero antes de ser

herido, ya lo habia metido en el bolsillo.

A las preguntas de la defensa, sostiene el testigo con firmeza que Benito fué el que causó la herida que el Pelleyu habia recibido en la cara, la cual sué inferida despues que estaba en el suelo, y en el momento en que intentó incorporarse.

Ceferino Cabeza, tabernero. - Declara que los procesados estuvieron en su establecimiento desde por la mañana; que como á las tres de la tarde entraron el Pelleyu y su cuñado; que despues el primero le dijo: «Me marcho, porque no quiero compromisos», haciéndole la cuenta y saliendo inmediatamente de la taberna y tras de él los procesados.

Al poco rato oyó ruido, y vió que Benito y Fernando se pegaban, no pudiendo decir mas porque se retiró à sus quehaceres y no presenció el suceso. Afirma que de público se decia que se tenian ódio los procesados y el Pelleyu por una cuestion que habian tenido en Fumaxil.

José Cabeza, hermano del anterior, tampoco vió mas que al Pelleyu amenazar con un arma á Fernando, y á este decir: «Tira, tira, ladron.» Despues cerró la puerta de su casa, y nada mas presenció.

Fiscal--¿Es en lus procesados habitual la embriaguez?

T. - No señor.

F.--En su declaracion del sumario

ha dicho V. que sí.

T.—Espliqueme V. lo que es habitual. Algunas veces los he visto embriagados en mi casa, pero no andaban por las calles como Guinea.

Presidente.-No es necesario tanto, para que la embriaguez sea habitual.

A las preguntas de la defensa contesta que en su establecimiento los procesados nunca cometieron atropellos ni dejaron de pagar nada, y que él jamás

les tuvo miedo. Manuel Alvarez Gonzalez (a) Cayanga. - Refiere este testigo todos los detalles del heche en un todo conformes con los del primero. Afirma que vió á Fernando herir por la espalda al Pelleyu, cuando éste tenia el revolver en el boisillo, y no sabe quién hirió à

Molina. Francisco Fernandez Palacio declara con la mi-ma minuciosidad que el anterior, espresando que el Pelleyu marchaba confiadamente y con el revolver en el bolsillo cuando fué herido por Fernando, habiendo sido Benito el que lesionó al cuñado de aquel. Dice que vió a Molina levantarse, despues de recibir la herida, siendo perseguido un buen trecho por los procesados.

Como la defensa notara contradicion en las declaraciones de este testigo, pidió que se leyera la del sumario, resultando que solo habia hecho alguna ampliacion en aquellas.

Tambien se verificó un careo entr: Molina v este testigo, porque habia asegurado aquel que Benito hirió al Pelleyu en la cara cuando estaba en el suelo, y este afirmaba que cuando estaba en pié. Ambos se pusieron de aquerdo, esplicando el testigo su desconformidad, porque creia que se referian las preguntas a la agresion de Fernando.

Agustin Naves Pondal, vio por afinidad de los procesados, dice que se limitó à contener à estos, pero que no pudo conseguirlo; despues llego el cuña to de aquellos, Novo, y él se separó. Vió a los dos hermanes dar golpes al Pelleyu, pero ignora con qué objeto; solo observó que uno caia al

José Fernandez Cuesta, presenció el hecho desde alguna distancia, por lo que sus declaracion-s no son precisas

como las anteriores. Jsoe Miranda Gonzalez sfirma que en el patio de la taberna oyó decir á Fernando, dirigiéndose à su hermano: «levantate, no te duermas.» y se marchó aquel por las huertas, entrando despues en la taberna por la carretera. Entonces observo que Fernando diri gia miradas amenazadoras al Pelleyu, y fué cuando éste dijo á su cuñado Molina: «marchemos, que aquí no estoy à gusto » Detella minuciosamente todo lo que ocurrió en la carretera, declarando que no presenció el acto de pegar Benito al Pelleyu, aunque si noto que aquel se acerco a este. Asegura que al ver les des hermanes que Molina se levantaba del suelo, lo persiguieron

hasta cierta distancia. Antonio Uribe, presenció tambien el hecho de autos, y lo relata en el mismo sentido que los anteriores testigos, añadiendo que cuando los procesados renian, dijo uno de ellos, refiriéndose al Petieyu y a su cuñado, «deja a esos, a uno por ladron y al otro por cobarde,» á lo que contestó el interfecto: «ladron, sí, pero lo pagué; mientras vosotros os quedasteis con los cuartos," continuando despues su camino y metiendo el revolver en el bolsillo. Sostiene que Benito fué el primero que se abalanzó sobre Molina, no pudiendo decir quien iné el que produjo el golpe de la cara al Pelleyu.

José Hevia Camino --- Tambien relata este testigo el hecho de antos como los anteriores, sin que se note discrepancia alguna.

Fiscal.-Cree V. que la riña que tuvieron los procesados antes de herir al Pelleyu y Molina era verdadera?

Testigo - Para mí, creo que era un engaño.

F.-Vió V. correr à los procesados tras de Molina, despues que éste se levantó? T.-Si, señor; pero no pudieron al-

canzarle, porque corria mas que ellos. Defensa. - Y cómo esplica V. que no haya distinguido cual de los procesados hirió al Pelleyu y à su cuñado, siendo así que su compañero Eduardo Egocheaga detalla todos los accidentes del suceso con gran minuciosidad?

T.-Yo vi pegar, pero no puedo precisar quien dió á uno y quien a otro, porque no los conocia; además soy certo de vista.

Defensa .- ¡Y qué motivos tiene usted para decir que los procesados riñeron con objeto de engañar al Pelleyu y

à su cuñado? T .- No puedo hacer efectiva esa de-

claracion; pero así lo creo. Eduardo Egocheaga. - Al presentarse este testigo, se notó en el público cierto movimiento de curiosidad.

F.—¿Es cierto que oyó V. decir que los procesados habian jurado matar al Pelleyu?

T.-Si señor, varias veces; no habia otre cosa corrida por fel pueblo.

F.-Tambien V oyó que los procesados armaban pendencias y que no pagaban lo que tomaban en las tabernas.

T.-Si, señor. Refiere despues todo lo ocurrido con gran abundancia de detalles, precisando hasta la situacion de los agresores y agredides cuando se cometió el crimen, y valiéndose de un individuo que se hallaba próximo à él para demostrar en qué forma atacaron Fernando y Benito al Pelleyu y a su cunado. La declaracion de este testigo produjo en ocasiones viva sensacion en el público.

A preguntas de la defensa dice que no vió si Benito hirió en la cara al Pelleyu, aurque si recuerda que los dos se acercaron a él, pudiendo asegurar que el que le dió la puñalada en la espalda fué Fernando. Dice que no vió levantarse a Molina, ni ser persegu ido por los procesados, porque per-

dió el sentido de coraje. El defensor, dirigiéndose al testigo: ¡Lastima que V. no hubiera tenido antes ose coraje, para evitar el crimen!

En la declaracion de Fernando Lopez Aguirre solo hubo de particular el detalle de que habia oido que los procesados juraran matar al Pelleyu, con mo tivo de una cuestion que tuvieron con este en, Fumaxil.

Habiendo sido examinados todos los testigos presenciales, el Sr. Presidente señaló la continuacion del juicio oral para el dia siguiente.

Seccion local.

Ayer, yen cumplimiento de bandos anteriormente publicados, se ocuparon los guardias municipales y agentes de orden público, en llevar al depósito á cuantos mendigos recorrian las calles de Oviedo, sin el competente permiso para pedir.

Algunos protestaron contra este medio, dando asi un espetáculo poco agradable, en una de las calles mas concurridas.

Nos parece muy abusivo que en algunas estaciones del ferro-carril del Norte, en esta provincia, se expendan los bifletes con el sello de la Compañia Securitas, sin prévia consulta con el interesado. Llamamos la atencion del Sr. Gobernador, acerca de esta exaccion ilegal, para que impida que el público continúe siendo explotado, contra su voluntad.

Sobre todo, después de las declaraciones hechas en el Senado por el Sr. Ministro de Fomento contestando al Sr. Baron de Covadonga, no pueden expenderse en las taquillas esos billetes de la Securitas.

Ayer por la mañana, un inmenso gentio aguardaba la salida de la cárcel, con direccion à la Audiencia, de los presuntos autores del crimen perpetrado en el barrio de San Lázaro.

Los hermanos Fernando y Benito Fernandez Secades (a) los Llobos, iban, en apariencia, muy tranquilos á presenciar las sesiones públicas del juicio oral.

En la vecina parroquia de Lugones se han dispuesto grandes fiestas para solemnizar la conclusion de las Flores de Mayo.

Ayer hubo comunion general, por la mañana, y por la tarde dió principió el Triduo, que terminará el domingo.

Hoy aparecerán las inmediaciones de la iglesia y el trayecto que ha de recorrer la procesion, engalanados con flámulas, gallardetes y arcos de triunfo.

Y mañana domingo el estampido de treinta cañonazos anunciara, al aparecer la aurora, el comienzo de la fiesta. A las once misa cantada. Por la tarde estara de Manifiesto S. D. M.; se can-

tará el Santo Rosario; después habrá sermon, reserva y procesion. Termina dos los ejercicios divinos se celebrará una gran romería, y á ella asistirá una banda de música, quemándose al final bonitos fuegos artificiales.

Mañana será un dia de verdadero

jolgoria.

El campo de San Francisco veráse muy concurrido, contribuyendo á ello dos causas, a cual mas podero-

Se verificará la rifa preparada por la cofradia de la Balesquida, y se hara la distribucion del vino y del bollo á los cofrades de la Magdalena.

Como por la tarde deben asistir las dos bandas de música municipales, no hay porque decir que el Bombé estará animadísimo.

Tambien habrá meriendas; y bailes, y giraldillas, y..... la mar

Oviedo es un pueblo especial. No pasan ocho dias sin que busque un pretesto para divertirse.

En el tren correo del jueves salieron con direccion à Madrid, y desde alli à Londres, nuestros amigos los ilustrados catedráticos de la universidad ovetense Sres. Builla y Posada Biesca.

Parece que les acompañará en su expedicion el catedrático de la Universidad central Sr. Giner de los Rios.

Deseamosle feliz viaje.

A la consulta hecha por el rectorado de la Universidad de Oviedo, respecto a si los alumnos que hubieran cursado la mitad mas una de las asignaturas de la carrera de Derecho, podian recibir el grado de Licenciado en nuestra ilustre Escuela, se contestó en sentido favorable.

Billetes premiados en esta provincia enel sorteo celebrado el dia 16 del actual:

Oviedo: Administracion principal, Cimadevilla. - Con 300 pesetas los números 2872, 2877, 4020, 5075, 9334, 9337, 11171, 11177, 12509, 20152 y 25293.

Id.: San Juan, núm. 2. - Con 300 pesetas el núm. 2615.

Id.: Altamirano, núm. 3.-Con 300 idem el núm. 15468.

Avilés: núm. 4.—Con 300 id. los números 1403, 3711, 8341, 15441 y 15449. Gijon: núm. 5.—Con 300 idem los números 4351, 6159, 9962, 11273, 11861,

13357, 18730 y 18967. Id.: núm. 6.—Con 300 idem los númercs 10927, 16007 y 23556.

Villaviciosa: núm 8.—Con 300 idem el 2060. Llanes: número 11. - Con 300 idem el

El siguiente sorteo tendrá lugar el dia 26 del actual.

Billetes à 30 pesetas, décimos à tres. Premio mayor 80.000 pesetas.

Ha sido nombrado secretario de la Facultad de Derecho, en la Universidad de Oviedo, el Sr. D. Rogelio Jove y Bravo.

Restaurant francés.

En este acreditado establecimiento, propiedad de Mr. Lacoume, se reciben abonos á dos comidas diarias, por el precio de 90 pesetas en adelante, al mes.

Plato para hoy sábado 19 de Junio: Riñones de tornera salteados al Je-

Espectáculos.

Teatro-Circo.

Funcion para el dia 19 de Junio de 1886 1.º Sinfonía.

2.º Estreno de la comedia en tres actos,

Clara Sol. 3.º Estreno de la zarzuela en un

Mi pesadilla.

A las ocho y media. Nota.—A la mayor brevedad tendrá lugar, à beneficio del primer actor de carácter Sr. Mortenegro, el estreno de El amigo Fritz.

Seccion religiosa.

CULTOS.

Mañana, fiesta de la Santisima Trinidad, predica en la Catedral Basilica el Ilustrísimo y Rvmo. Obispo de la Diocesis.

Las Cuarenta Horas son en la iglesia de San Isidoro, donde termina el solemne Triduo dedicado á tan inefable Misterio. La misa principal es à las once, y por la tarde se entra á las cuatro á los piadosos ejercicios, predicando antes de la Reserva el R. P. Martinez, de la Compañia de Jesús. Visitando dicha iglesia, prévia confesion y comunion, pueden ganar indulgencia plenaria todos los fieles, aunque no sean cofrades de la Santisima Trinidad.

Seccion telegráfica.

Madrid 18; 5,30 tarde.

Ha empezado hoy en el Congreso la discusion del Mensaje.

Se han suprimido en Lima las fiestas conmemorativas del combate del Callao.

En Consejo de ministros se han aprobado las reformas que el general Jovellar trata de introducir en el Ministerio de la guerra.

Se desmiente la aparicion de partidas carlistas.

Inglaterra aprobó la rebaja de la escala alcohólica para la introduccion de vinos españoles.

Madrid 19; 1,15 mañana. El proyecto de Jovellar fija el contingente del ejército en 99.784 hombres.

Ha sido desechada la enmienda de Castells par 197 votos contra 9. Los republicanos se abstuvieron de votar.

Fabra.



EL SEÑOR

D. José Florez Nieto, falleció en San Julian de los

Prados el dia 9 de Junio de 1886.

R. 1. P.

Su desconsolada espesa D.ª Victoria Lorenzo; sus hijos D. Modesto, D. Manuel y D. Generosa Florez Lorenzo de Alvarez; sus hijos políticos D.ª Amelia Ramos de Florez, D. Aurelio Alvarez Fuegos, D. Inés Lopez Navarro y demás parientes,

Ruegan á los que por olvido no hayan recibido esquela de defuncion, se sirvan encomendar su alma á Dios, y asistir á los funerales que por su eterno descanso se celebrarán en la iglesia parroquial de San Julian de los Prados, los dies 21 y 22 de los corrientes, à las diez de la mañana, en lo que recibirán especial favor y consuelo. El duelo se despide en la Iglesia.

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

GRAN BESTAURANT TRANNOY

CALLE ALTAMIRANO, NÚMEROS 8 Y 10. (ANTES NUEVA.)

Ofrece al público su nuevo establecimiento, montado á la altura de los principales de España.

SALON PARA GRANDES BANQUETES.

VARIOS COMEDORES INDEPENDIENTES. Comidas para dentro y fuera de la poblacion, à precios convencionales.

AITAMITELAINO, 8 Y

Provincia de Santander.

HOTEL de primera clase con excelente mesa, nes, entenderse con D. Francisco esmerado servicio, salones de recreo Grande, de la misma villa. lujosamente decorados, capilla, deliciosos jardines, galería cerrada en comunicación con el balneario, comidas francesa y española, servicio diario de coches á la estación de Renedo.

Primera mesa desde 7 ptas. en adelante.

BALNEARIO Estas aguas son de excelen- uno de los pueblos mas sanos y pinfermedades de la piel, contra los padecimientos escrofulo- Aguas azoadas y bicarbonatadas, sos y especialmente en las oftalmías de este genero, contra analogas a las de Panticosa. Efilas afecciones faringo-laringeas, catarros bronco pulmona- caces contra los reumatismos, goles, asma, etc. Son de una accion especial contra la dispep- tas, paralisis, catarros, hemoptisis, sia y otros padecimientos del aparato digestivo, así como pulmonias crónicas, tisis incipientambien contra los infartos de la matriz y otras muchas en- tes, infartos del higado y algunas fermedades.

LA SEVILL LOY 12, San Anto OVIEDO AQUI NO HAY I Las familias que lav bones, conservan sus más tiempo y las de limpias; la prueba de en las 500 pesetas de j go à quien pruebe que tienen cal, silicato ó re PRECIOS. Para el lavado de ropas. Kilo blanco ó amarillo 11 1/2 kilos (arroba). Kilo para la plancha. Barras de tocador. Kilo color rosa ó blanco olor limon. " crema de manteca " en polvo para los peluqueros. 10 Y 12, SAN ANTON	mes a D. LUCIANO URIA.— GRAN HOTEL (ovincia de Santander).
EVILLANA Antonio, 10 y 12 VIEDO. HAY ENGAÑO que la van con mis ja- an sus ropas mucho las dejan blancas y ba de la verdad está as de regalo que ha- ebe que mis jabones ato ó resina. PESTAS. CTS. do de narillo. parallo. p	SEVILLANA SEVILLANA OVIEDO. NO HAY ENGAÑO as que lavan con mis jorvan sus ropas much y las dejan blancas rueba de la verdad est setas de regalo que horuebe que mis jabone licato ó resina. PESETAS. CTS OC. PESETAS. CTS PESETAS. CTS

Sastrería, camisería, sombrerería y ornamentos para iglesia á precio fijo.

LA VICTORIA.

Tiene la honra de avisar al público en general, y á su selecta clientela en particular, que ya llegó y está prestando sus servicios el maestro cortador sastre Sr. Martinez, de gran fama en Madrid.

LA VICTORIA.

Completo surtido de trajes españoles, franceses é ingleses desde 14 à 30 pesetas para niños de 3 à 9 años. Elegancia y economía positiva.

LA VICTORIA.

Higiénica, Infalible y Préservativa

La unica que cura los flujos recientes o cronicos, sin el ausilio de otro medica- SIMON, 36, Rue de Provence, PARIS mento. -- Se vende en las principales hoticas del unive so. /Exigir el metodo). 30 años de exito. Meich or García, Tetuau, 15, Madrid. Paris, en casa de J. FERRÉ, Pharmacieu, Successeur de Brou, Rue de Richelieu, 102.

A los banistas.

En la villa de Muros, cerca de la playa de Aguilar, se alquilan algunas casas, por pisos ó por entero, segun se desée. Para las condicio-

ESTABLECIMIENTO BALNEARIO

premiado con medalla de oro. Situado á una hora de Oviedo, en tes resultados contra las en- torescos de la provincia de Asturias.

afecciones de los órganos urinarios, desarreglos menstruales y la cloroanémia.

Instalacion balmeoterápica moder-

na y completa.

Fonda de primera, habitaciones excelentes y hospedaje desde cinco á doce pesetas.

Medios de comunicacion. — Hasta Dviedo el ferro-carril, y una hora en cómodos carraajes combinados con con todos los trenes.

Temporada oficial: 1.º de Junio á 30 de Setiembre.

Las memoriasly guias del estableimiento se facilitan gratuitamente, n casa de los propietarios, Magalena 2, Oviedo.

Arriendo.

En la villa de Colunga se alquila para la temporada de baños una ha-! bitacion, con las condiciones siguientes:

Tres cuartos para dormitorio con cuatro camas, sala, comedor y servicio de cocina.

Informará D. José Bada, en dicha

Admitida en los Hospitales y Hospicios civiles de Paris La Pancreatina es el digestivo mas poderoso de cuantos se conocen. Se emplea siempre con buen resultado contra:

El Digusto para los alimentos; Las Digestiones penosas; La Minchazon del estómago; La Anemia; La Castritis: Los Ernetos; Las Gastralgias;

Las Enfermedades del Higado. La Pancreatina tomada despues la comida ecita y despierta el apetito de los convalecientes, corta los vomitos de las mujeres embarazadas y combate el enflaquecimiento de los tísicos. La Panereatina se vende en polvos o en pildoras. announce and announce announce and announce announce and OVIEDO—Ceñal y hermano

LL cirujano dentista Dr. Head, sócio de los dentistas norte-americanos establecidos en Madrid, Victoria 5, ofrece sus servicios profesionales al público de esta capital, Hotel Manteola.

Horas de consulta, desde las 10 de la mañana á 5 de la tarde.

El Dr. Head es uno de los dentistas que estuvieron en Gijon durante el verano, calledel Cuadran-

Todos los colores.

En tiras bardadas, continuamente se esta recibiendo y vendiendo á precios sume mente arreglados.

EN EL CIELO.



Gold-Cream especial Que Blanquea y Suaviza el Cutis MARAVILLOSO TOILETTE diaria

Soberano contra todas las Afecciones de la Piel ocasionadas por el Sol, las brisas del Macer o el Erio.

De Venta en todas las buenas Imprenta de Vallina y Compacitie.

LENCERIA, WAGDALENA, 6

LIQUIDACION 6, MAGDALENA, 6

Estando próximo el momento de hacer las compras de invierno, LIQUIDA MOS todas las grandes existencias DE GENEROS BLANCOS que consti-

	tuyen LA ESPECIALIDAD DE ES	TA CAS	A .
		PESETAS	CTS.
	84 centímetros de ancho ó sea vara el metro á 1 peseta 20 céntimos LA VARA	1	
	IENZO DE HILO 84 centímetros de an- cho ó sea vara el metro a 90 cénti- mos de pesetas LA VARA	0	75
	ANUELOS DE HILO clase fuerte me- dia DOCENA	3	50
	AÑUELOS DE COLOR con jareton, LA DOCENA	3	50
-	AÑUELOS BEBÉS novedad LA DOCE- NA	2	
VENT	ANUELOS DE HILO CASEROS, clase fuerte LA DOCENA	6	
	ALCETINES crudos sin costura, ME- DIA DOCENA	3	
	ALCETINES crudos sin costura supe- riores media DOCENA	5	
WIEL.	ALCETINES de color, clase fuerte me- dia DOCENA	3	50
The same	EDIAS CRUDAS sin costura, media DOCENA	3	
Microso	DOCENA DOCENA	3	
Te	OHALLAS DE FELPA, media DO- CENA.	ß	

OCASION UNICA. Ofrecemos al público una partida de LENCERIAS BELGAS PARA SÁBA-NAS Y CAMISAS Y PAÑUELO; DE HILO, ARTI-CULO EXTRA. que vendemos por cuenta del fabricante con DIEZ por ciento menos del precio de fábrica.

CAMISAS VISTAS DE HILO cuerpo de

CAJAS DE POLVOS con procha perfu-

JUEGO DE MANTELERIA adamascada

en caja.....

madapolam francés, corte muy ele-

mería Dobois.....

MAGDALENA,

6, WAGDALENA, 6

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte